

Se considera que una promoción contiene viviendas protegidas vacantes, ya sea de VPO o VPT, cuando en el Censo se agota el listado de personas interesadas en las mismas o, simplemente, cuando no existen suficientes personas inscritas para cubrir la totalidad de las viviendas que se van a adjudicar.

En tales casos, el promotor puede proceder a su adjudicación directa a cualquier persona que cumpla los [requisitos de acceso](#).

Una vez transcurridos tres meses desde que la vivienda fue declarada vacante, se puede eximir al comprador del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar **inscrito en el Censo**.
- Acreditar **ingresos mínimos** (12.000 euros en el caso de las VPO, y 15.000 euros en el caso de las VPT).
- Estar **empadronado** en algún municipio de la Comunidad Foral.

No obstante lo anterior, si una persona accede a una vivienda vacante incumpliendo alguno de estos requisitos, no tendrá derecho a acceder a la subvención correspondiente. Sin embargo, si se cumplen los requisitos de acceso, sí que se puede [acceder a subvención](#).